



Delante de mi

SELO QUARTO. VEINTE
DE MARATONIS. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA.

de penas de Camaraca, parte de Justicia, y de curules de la ciudad
de esta capital y de su jurisdiccion, como tambien de los efectos
del repartimiento a las Taullas de esta ciudad, a el referido
nido unanimes unanimes, en la forma q. lo obtuvo dho. su
distinguido hijo, y con la calidad de obligarse a dar las Cuentas
q. fueron del cargo de este, y satisfacer los alcances
q. por ellas le resulten, dando de mancomun esta parte,
con su mujer, las fianzas correspondientes, con intervencion
del Cavallero Fiscal gen. de este Ayuntamiento; Y
Acordó q. p. a su inteligencia se le haga saber en esta reso-

Se le mandó
de las dos Arreg
mayores
Ropa alor. Cla.
numero 11.

La Ciudad acuerda q. los Cav. Comisarios de las do
Arreguias mayores, de acuerdo con el Sr. Intendente de
proponer y revelar el dia, en q. se haia de cortar
el agua de ambos rios, para executar las respectivas
mandar, providenciando la publicacion, y las demas dispo-
siciones correspondientes a este fin

La Ciudad acuerda q. D. Juan Octavio Mayordomo, pro-
videncia q. a los Alarifes de ella, se les hagan Caracas y
catrones de Yarragan, con intervencion del Sr. D. Juan
Yacamora y Juan Residor, y q. su importe se incluya en
Cuenta de gastos comunes, donde se abonarian con tes-
timonio y recibo

Entio el S. D. Salvador Inaceo Residor